



DECRETO N° 0337/24

San Martín de los Andes,

23 FEB 2024

VISTO:

El mail remitido por el Jefe de Recolección Lagos Héctor Legajo N°1755, Dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso del personal;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de RR.HH, se constato que el trabajador Olavarría Franco, Leg. N°3000, no se presentó a su lugar de trabajo los día 07 y 08 de Febrero de 2024.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal, no cuenta con documentación alguna que justifique su ausencia.

Que con fecha 25 de Agosto de 2023, mediante Disposición N°117/23, se procedió a EXHORTAR al trabajador descontándole 1 día por falta injustificada.

Que con fecha 07 de Noviembre de 2023, mediante Disposición N°158/23, se procedió a APERCIBIR al trabajador descontándole 1 día por falta injustificada.

Que con fecha 21 de Noviembre de 2023, mediante Decreto N°2401/23, se procedió a SUSPENDER al trabajador descontándole 2 días por falta y 1 día de suspensión.

Que con fecha 16 de Febrero de 2024, mediante Decreto N°0280/24, se procedió a SUSPENDER al trabajador descontándole 2 días por falta injustificadas.

Que la conducta del trabajador Olavarría Franco, Legajo N°3000, no ha sido modificada reincidiendo en faltas injustificadas.

Que tal acto debe ser sancionado acorde a lo establecido en el CCT, Capítulo X, Régimen Disciplinario, Artículo N° 107.

Que se procede a efectuar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

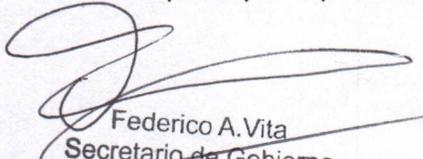
ARTICULO 1º: DESCUÉNTENSE 1 (un) día al trabajador Olavarría Franco, Legajo N°3000, de sus haberes del mes de Febrero de 2024, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando de la presente.

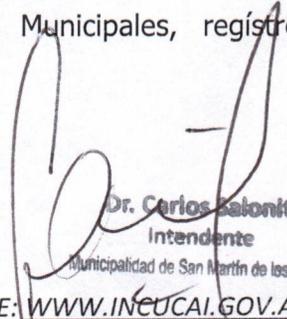
ARTICULO 2º: SUSPÉNDASE 3 (tres) días sin goce de haberes al trabajador mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: DISPONGASE para la aplicación de la sanción impuesta mediante la presente los días 12,13 y 14 de Marzo 2024.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de RR.HH, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 5º: Con el referendo de Los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes